



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°126-2021-MPH/GTTSV

Huaral, 02 de Febrero del 2021

VISTO:

Que, mediante expediente administrativo N°32011 de fecha 03 de Diciembre del 2019, y expediente administrativo N° 32011-Anexo de fecha 27 de Octubre del 2020, el administrado el Sr. ALEJANDRO ANICETO MACHADO, identificado con DNI N°08060590, en calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTE TURISMO Y SERVICIOS GENERALES GRUPO PASAMAYO EXPRESS S.A.**, con R.U.C N°20602811523, con domicilio en Prolongación Angamos Mz. C Lt. 01 Urb. Lanchonquin -Huaral, solicita MODIFICACIÓN DE FICHA TECNICA DE RUTA SE-11, y AUMENTO DE FLOTA AUTORIZADA;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, regula la prestación del servicio de transporte público y privado de personas, mercancías y mixto en los ámbitos nacional, regional y provincial, estableciéndolas condiciones de acceso y permanencia de carácter técnico, legal operacional, que deben cumplir los operadores prestadores del servicio, requisitos y formalidades para obtener una autorización o habilitación; así en relación a la habilitación vehicular inicial, se emite conjuntamente con la autorización otorgada al transportista para el servicio de transporte correspondiente. En el servicio de transporte de personas, la habilitación vehicular permite que un vehículo pueda ser empleado en la presentación del servicio en cualquiera de las rutas autorizadas al transportista, salvo que éste disponga lo contrario; luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por incremento o sustitución de vehículos;

Que, la Ordenanza Municipal N°19-2016-MPH, señala en su artículo 26, numeral 26.3 indica que la antigüedad máxima de permanencia de los vehículos del servicio de transporte público de personas en la Provincia de Huaral será de veinte (20) años, contados a partir del uno (01) de Enero del año siguiente al de su fabricación;

Que, mediante Resolución Gerencial N°4097-2018-MPH/GTTSV de fecha 20 de Setiembre del 2018, se le autoriza provisionalmente a la EMPRESA DE TRANSPORTE, TURISMO Y SERVICIOS GENERALES GRUPO PASAMAYO EXPRESS S.A., autoriza de manera provisional la prestación del servicio de Transporte Público Especial de Personas en la Modalidad de Transporte de Auto-Colectivo en la Provincia de Huaral en la ruta: SE-11;

Que, mediante expediente administrativo N°32011 de fecha 03 de Diciembre del 2019, y expediente administrativo N°32011-Anexo de fecha 27 de Octubre del 2020, el administrado el Sr. ALEJANDRO ANICETO MACHADO, identificado con DNI N°08060590, en calidad de Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTE, TURISMO Y SERVICIOS GENERALES GRUPO PASAMAYO EXPRESS S.A., con R.U.C N°20602811523, con domicilio en Prolongación Angamos Mz. C Lt. 01 Urb. Lanchonquin -Huaral, solicita MODIFICACIÓN DE FICHA TECNICA DE RUTA SE-11, y AUMENTO DE FLOTA AUTORIZADA;

Que, mediante Informe N°023-2021-MPH/GTTSV/SGRFT/VEGT de fecha 27 de Enero del 2021, concluye y recomienda: Declarar PROCEDENTE la solicitud de modificación de ficha técnica de la ruta SE-11 presentado por el Sr. Alejandro Aniceto Machado Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO Y SERVICIOS GENERALES GRUPO PASAMAYO EXPRESS S.A., debido que ha cumplido con los parámetros técnicos y con remitir todos los requisitos establecidos en el TUPA, quedando el recorrido de la ruta SE-11, de la siguiente manera:

IDA	VUELTA
AV. CAHUAS	CC.PP. SANTA ROSA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

AV. MORALES BERMUDEZ	CC.PP. VISTA ALEGRE
PROL. JORGE CHAVEZ	CC.PP. VILLA PLAYA CHACRA Y MAR
AV. BENJAMIN DOIG LOSSIO	PANAMERICANA NORTE
JR.ANCASH	CC.PP. SAN AGUSTIN
AV. GERANIOS	CC.PP. SALINITAS
CA. ANDRES MARMOL	CC.PP. GRAMADALES
PLAZA CENTENARIO	CC.PP. CANDELARIA
AV. ESTACION	CC.PP. BOZA
CAMINO VIEJO JESUS DEL VALLE	CC.PP. MANCHURRIA
CC.PP. SANTA ELENA	VIA HUARAL
CC.PP. MANCHURRIA	AV. DOS ME MAYO
CC.PP. BOZA	AV. CAHUAS
CC.PP. GRAMADALES BAJO	
SECTOR GANADERO	
PANAMERICANA	
CC.PP. GRAMADALES	
CC.PP. SALINITAS	
CC.PP. SAN AGUSTIN	
PASAMAYO	
OVALO PASAMAYO	
PANAMERICANA	
CC.PP. SARITA COLONIA	
OVALO CHACRA Y MAR PLAYA	
CC.PP. VILLA PLAYA CHACRA Y MAR	
CC.PP. VISTA ALEGRE	
CC.PP. 24 DE JUNIO	
CC.PP. SANTA ROSA	



Así mismo, de la evaluación técnica realizada, fue considerado que el INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR de la ruta SE-11, de **21** unidades vehiculares, tipo auto Categoría M1, que según el padrón propuesto por el administrado cumplen con el artículo 26.3 de la Ordenanza Municipal N°019-2016-MPH. Por lo tanto, cumplen con este requisito las Unidades Vehiculares propuestas, CATEGORIA M1; recomendando se expida el acto administrativo correspondiente; los cuales son los siguientes:



N°	PLACA	MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	MODELO
01	BJI-391	FAW	2018	V80
02	C4G-663	TOYOTA	1988	COROLLA
03	C2R-489	GONOW	2011	INCAPOWER EIGHT
04	D1H-107	TOYOTA	1995	COROLLA
05	C6F-639	TOYOTA	1994	COROLLA L
06	A3Z-528	TOYOTA	1996	COROLLA
07	F1K-531	TOYOTA	2000	COROLLA
08	W3J-566	TOYOTA	1995	COROLLA
09	B4G-611	TOYOTA	1990	COROLLA DX
10	T2W-639	TOYOTA	1992	COROLLA DX
11	C5S-637	TOYOTA	1996	COROLLA
12	B8X-674	TOYOTA	1993	CALDINA FZ
13	A6A-584	TOYOTA	1987	COROLLA
14	BBF-604	LIFAN	2014	LF6420
15	B6B-640	TOYOTA	1997	COROLLA L EXTRA
16	C8V-363	NISSAN	1999	AD
17	BSP-218	KYC	2021	V5
18	BCU-269	DONGFENG	2005	LINGZHIM3L
19	AER-254	CHANGAN	2014	GRAND VAN TURISMO
20	BSK-429	MITSUBICHI	2021	ASX
21	F9R-113	TOYOTA	2000	COROLLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Por lo tanto, se concluye Declarar PROCEDENTE el aumento de flota vehicular de Veintiuno (21) unidades vehiculares Categoría M1 a la **EMPRESA DE TRANSPORTE TURISMO Y SERVICIOS GENERALES GRUPO PASAMAYO EXPRESS S.A.**; con el incremento quedaría de la siguiente manera:

FLOTA OPERATIVA	47
FLOTA RETEN	5
FLOTA TOTAL	52

Que, mediante Informe N°0155-2020-MPH/GTTSV/SGRFT de fecha 01 de Febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Regulación y Fiscalización de Transporte, teniendo en cuenta el informe N°023-2021-MPH/GTTSV/SGRFT/VGRT, recomienda: Declarar PROCEDENTE la solicitud de modificación de la ruta SE-11 presentada por el Sr. ALEJANDRO ANICETO MACHADO en calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTE TURISMO Y SERVICIOS GENERALES GRUPO PASAMAYO EXPRESS S.A.**, debido que ha cumplido con los parámetros técnicos y con remitir todos los requisitos establecidos en el TUPA. Así mismo, se ha considerado el incremento de Veintiuno (21) Unidades vehiculares; concluyendo, Declarar PROCEDENTE el incremento de flota vehicular de Veintiuno (21) unidades vehiculares Categoría M1, a la **EMPRESA DE TRANSPORTE TURISMO Y SERVICIOS GENERALES GRUPO PASAMAYO EXPRESS S.A.**, teniendo en cuenta la Resolución Gerencial N°4097-2018-MPH/GTTSV de fecha 20 de Setiembre del 2018, en el cual se le otorgó la habilitación de Treinta y Uno (31) Unidades Vehiculares, Categoría M1; quedando con el incremento de su flota vehicular con un total de Cincuenta y Dos (52) unidades vehiculares;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades que confiere Ley N°27972-Ley Orgánica de municipalidades, Ley N°27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Decreto Supremo N° 017-2009-MTC-Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Ordenanza Municipal N°019-2016-MPH, y Resolución de Alcaldía N° 013-2021-MPH de fecha 04 de Enero del 2021;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la modificación de la ruta SE-11, a la empresa de **EMPRESA DE TRANSPORTE, TURISMO Y SERVICIOS GENERALES GRUPO PASAMAYO EXPRESS S.A.**, otorgada mediante Resolución Gerencial N°4097-2018-MPH/GTTSV de fecha 20 de Setiembre del 2018, quedando la ruta SE-11 de la siguiente manera:



IDA	VUELTA
AV. CAHUAS	CC.PP. SANTA ROSA
AV. MORALES BERMUDEZ	CC.PP. VISTA ALEGRE
PROL. JORGE CHAVEZ	CC.PP. VILLA PLAYA CHACRA Y MAR
AV. BENJAMIN DOIG LOSSIO	PANAMERICANA NORTE
JR. ANCASH	CC.PP. SAN AGUSTIN
AV. GERANIOS	CC.PP. SALINITAS
CA. ANDRES MARMOL	CC.PP. GRAMADALES
PLAZA CENTENARIO	CC.PP. CANDELARIA
AV. ESTACION	CC.PP. BOZA
CAMINO VIEJO JESUS DEL VALLE	CC.PP. MANCHURRIA
CC.PP. SANTA ELENA	VIA HUARAL
CC.PP. MANCHURRIA	AV.DOS ME MAYO
CC.PP. BOZA	AV. CAHUAS
CC.PP. GRAMADALES BAJO	
SECTOR GANADERO	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

PANAMERICANA
CC.PP. GRAMADALES
CC.PP. SALINITAS
CC.PP. SAN AGUSTIN
PASAMAYO
OVALO PASAMAYO
PANAMERICANA
CC.PP. SARITA COLONIA
OVALO CHACRA Y MAR PLAYA
CC.PP. VILLA PLAYA CHACRA Y MAR
CC.PP. VISTA ALEGRE
CC.PP. 24 DE JUNIO
CC.PP. SANTA ROSA

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR dentro del padrón vehicular de la **EMPRESA DE TRANSPORTE, TURISMO Y SERVICIOS GENERALES GRUPO PASAMAYO EXPRESS S.A.**, el INCREMENTO DE FLOTA de Veintiuno (21) unidades vehiculares, haciendo un total de Cincuenta y Dos (52) Unidades Vehiculares, Categoría M1. En el cuadro siguiente se describen las Veintiuno (21) unidades vehiculares a incluir dentro del padrón vehicular de la **EMPRESA DE TRANSPORTE, TURISMO Y SERVICIOS GENERALES GRUPO PASAMAYO EXPRESS S.A.**:

N°	PLACA	MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	MODELO
01	BJI-391	FAW	2018	V80
02	C4G-663	TOYOTA	1988	COROLLA
03	C2R-489	GONOW	2011	INCAPOWER EIGHT
04	D1H-107	TOYOTA	1995	COROLLA
05	C6F-639	TOYOTA	1994	COROLLA L
06	A3Z-528	TOYOTA	1996	COROLLA
07	F1K-531	TOYOTA	2000	COROLLA
08	W3J-566	TOYOTA	1995	COROLLA
09	B4G-611	TOYOTA	1990	COROLLA DX
10	T2W-639	TOYOTA	1992	COROLLA DX
11	C5S-637	TOYOTA	1996	COROLLA
12	B8X-674	TOYOTA	1993	CALDINA FZ
13	A6A-584	TOYOTA	1987	COROLLA
14	BBF-604	LIFAN	2014	LF6420
15	B6B-640	TOYOTA	1997	COROLLA L EXTRA
16	C8V-363	NISSAN	1999	AD
17	BSP-218	KYC	2021	V5
18	BCU-269	DONGFENG	2005	LINGZHIM3L
19	AER-254	CHANGAN	2014	GRAND VAN TURISMO
20	BSK-429	MITSUBICHI	2021	ASX
21	F9R-113	TOYOTA	2000	COROLLA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al administrado y demás áreas pertinentes con las formalidades exigidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ING. CARLOS FELIPE RODRIGUEZ OYARCE
Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial

GTTSV.
SGRyFT.
Interesado.